BIENESTAR FAMILIAR

Las ocho partes
interesadas del ICBF, son:

Forma de organización política que cuenta con poder administrativo y soberano sobre una determinada zona geográfica.

Ciudadanos y extranjeros que habitan las zonas de influencia directa de la entidad y que están interesados en el cumplimiento misional de la misma.

Niñas, niños, adolescentes y sus familias nacionales o extranjeros que acceden al servicio público de Bienestar Familiar.

Son colaboradores del ICBF quienes están vinculados por una relación legal y reglamentaria, o prestan sus servicios mediante una relación contractual.

Quienes por decisión propia interactúan, iniciando cualquier tipo de actuación para solicitar la intervención de la entidad para el reconocimiento de un derecho, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, pedir información, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos, entre otros.

Personas naturales, jurídicas u organizaciones que tienen un vínculo contractual con el ICBF.

Formas de organización de la ciudadanía que tengan interés o relación con el cumplimiento misional del ICBF.

Entidades públicas o privadas mediante las cuales el ICBF busca aunar esfuerzos para el logro de objetivos comunes.